

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MPP/A.

Panao, 04 de marzo del 2025.

VISTOS:

El memorándum N°236-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N°146-2025-MPP/GAF-NLIH, Informe N°066-2025-MPP-HCO/SGBP, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Patrimonio, sobre designación de comisión de inventario de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para la toma de inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. 9° de la Ley N°29151, establece que: los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, la Directiva N°006-2021-EF/EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, tipifica en el numeral 32.1 la comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida mínimo, por los siguientes representantes: a) un representante de la OGA b) un representante de contabilidad quien haga sus veces c) un representante de la oficina de abastecimiento o quien haga sus veces .32.2 el representante de la OGA ejerce como presidente de la comisión de inventario.

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Que, estando a las citas legales Ut Supra; se procedió mediante el Informe N°053-2025-MPP-HCO/SGBP, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Patrimonio, solicita la designación de la comisión de inventario de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para la toma de inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del 2024, realizando la propuesta que se detalla en el presente informe;

Que, dentro de este contexto, siguiendo los trámites administrativos internos, con memorándum N°236-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal, otorga su conformidad y visto bueno a la propuesta Ut Supra, y deriva los actuados a efectos que se emita la resolución de alcaldía designando a la comisión de inventario de esta corporación edil;

Por tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ley N°29151 y la Directiva N°001-2015/SB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR, la comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para la toma de inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del 2024, a los servidores que a continuación se detalla:

TIPO	CARGO
Gerente de Administración y Finanza	Presidente
Subgerente de Contabilidad	Integrante
Subgerente de Abastecimiento	Integrante
Subgerente de Bienes Patrimoniales	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

**Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA USUARIA 01
- INTERESADOS 03
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA